XV DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE

DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES

ELF DRE 15.000 MRE56 3577-2011/67932

SALCOBRAND S.A.

RUT N° 76.031.071-9

REP. LEGAL: ROBERTO BELLONI

PECHINI

R.U.T.: 9.155.452-6

CASA MATRIZ: AVDA. APOQUINDO N° 3721, OFICINA 74

3721, OFICINA 74 COMUNA: LAS CONDES

GIRO: FARMACIA Y PERFUMERIA
AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO

DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

PROVIDENCIA, 08/08/2011

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RES. EX. N° 7.384 / VISTOS:

La solicitud de fecha **7 de julio de 2011** presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO

RES. EX. N° 1717 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2008 DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA.

| | MARCA | MODELO | SERIE | CAJA | N° FISCAL | |
|--|----------|--------|---------|------|-----------|--|
| | IBM 4800 | 743 | 41GNPR0 | 08 | 214822 | |

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) Res. Ex. antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

 $\label{eq:Autorizase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.$

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2° , al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto

automáticamente cuando, en forma copulativa:

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE "POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

RAQUEL ELENA RETAMAL CISTERNA JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA (S)

Res. Ex. N° 175 del 11 de enero de 2010 Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

PAMELA VEGA VENEGAS
SECRETARIA DEPTO. DE ATENCION Y
ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES

DISTRIBUCION:

- DEPTO. DE ATENCION Y ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES XV D.R.M.S.ORIENTE
- CONTRIBUYENTE
- D.R. PUNTA ARENAS FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO